



FIRMADO POR:

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG, modificado con Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG; y su Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM, modificado con Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM

| | |
|--------------------------------|--|
| Entidad: | Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE |
| Periodo de seguimiento: | Segundo semestre de 2018 - Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018 |

| Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------|---|----------------------------|
| 003-2017-2-6038 | Auditoría de Cumplimiento | 1 | Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Unidad de Logística, formalice los mecanismos de control que vienen aplicando en los procesos de contratación de bienes y servicios. (Conclusión n.º 1) | Implementada |
| | | 3 | Que la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según sus competencias, establezcan y formalicen mecanismos de control mediante procedimientos que permitan cautelar el cumplimiento de adjuntar el informe técnico previo de evaluación en todos los requerimientos de software que se realice en la entidad, así como el cumplimiento de las normas técnicas peruanas en tecnologías de la información y comunicaciones, que contribuyan con la mejora continua que se viene llevando a cabo. (Conclusión n.º 2) | Implementada |
| | | 4 | Que Secretaría General disponga a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, elaboren políticas/directivas/instructivos que regule en forma particular los procedimientos a realizar en las indagaciones de mercado. (Conclusión n.º 3) | Implementada |
| | | 5 | Que la Oficina de Administración y la Unidad de Logística, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan los procedimientos para la supervisión de las tareas en las diversas fases de las contrataciones bajo la modalidad de acuerdos marco, así como los roles y responsabilidades de cada servidor y funcionario, de acuerdo a sus competencias, a fin de cautelar el cumplimiento de la normativa, la selección del proveedor que ofrezca el mejor costo total para la entidad y que la información generada sea confiable y completa. (Conclusión n.º 4) | Implementada |
| | | 6 | Que Secretaría General disponga a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística que, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaboren políticas/directivas/instructivos/lineamientos que regulen el proceso de fiscalización posterior oportuno de la documentación presentada por los ganadores de la buena pro, la revisión y validación de los documentos presentados para la suscripción de los contratos y durante la ejecución de los mismos, con énfasis en el ingreso de nuevo personal- por reemplazos o prestaciones adicionales, así como designe al personal responsable de la ejecución de dichas tareas. (Conclusión n.º 5) | Implementada |





| N° DEL INFORME DE AUDITORÍA | TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
|------------------------------|--|---------------------|--|----------------------------|
| Carta de Control Interno S/N | Auditoría Financiera al ejercicio 2017 | 1 | La Jefatura del SENACE deberá disponer que el Jefe de la Oficina de Administración a través del área de Tesorería evite efectuar desembolsos superiores a los permitidos con los recursos del Fondo Fijo de Caja Chica, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente y aplicable. | Implementada |
| | | 2 | La Jefatura del SENACE deberá disponer que en los pagos efectuados por concepto de leyes sociales se efectúe la revisión minuciosa de los montos a cancelar al órgano recaudador, por cada una de las instancias que participan en su elaboración y aprobación; continuando con las acciones necesarias hasta obtener el reembolso de los pagos efectuados en exceso con la finalidad de regularizar su devolución a los trabajadores afectados. | En proceso |
| | | 7 | La Jefatura del SENACE deberá disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad concilie en periodos mensuales el inventario de los bienes informáticos intangibles (software) y aplicativos con la Oficina de Tecnologías de la Información con la finalidad de sustentar adecuadamente el saldo de este rubro en los estados financieros de la institución | Implementada |
| | | 9 | La Jefatura del SENACE deberá disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la elaboración de las notas a los estados presupuestarios evite consignar errores que afecten su adecuada presentación; asimismo, el área de Control Previo verifique con minuciosidad el contenido de la información recibida de otras áreas, cerciorándose que estas no contengan errores materiales con la finalidad de efectuar oportunamente las correcciones a que hubiera lugar. | Implementada |
| | | 10 | La Jefatura del SENACE deberá disponer que en la asignación de recursos y las modificaciones derivadas de las necesidades propias de la entidad se evite habilitar gastos corrientes con las partidas destinadas a gastos de inversión. | Implementada |



NOTA: Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 7.2 de la citada Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, las recomendaciones con estado "implementada" se publican por una sola vez, en el periodo siguiente a su implementación; por lo que en el presente reporte no se considera las recomendaciones que en los semestres anteriores se publicaron como implementadas.